

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00560

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

En consideración a las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 24), se requiere al demandado JUAN CAMILO ORDOÑEZ ARENAS, para que en el término de cinco (5) días, eleve el pronunciamiento del caso, pues según se indicó, no está cancelando la cuota alimentaria oportunamente, ni de forma completa.

Lo anterior, so pena de continuar con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35feb0de02f871e276df772663fe27942271ed74193ce035aa1d33bd790dbe6c**

Documento generado en 23/05/2022 03:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>